



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 061-2019-SMV/10.2

Lima, 23 de julio de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2019009020 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 839-2019-SMV/10.2 del 23 de julio de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 137-98-EF/94.10 del 6 de octubre de 1998, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “BCP Extra Conservador Soles FMIV”, hoy denominado “Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV”, así como del prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 1 de julio de 2019, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el párrafo anterior, referidas a cambios en: i) tipología del fondo; ii) objetivo y política de inversión; y, iii) indicador de comparación de rendimientos; asimismo, se presentaron el prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondiente a dicho fondo mutuo a efectos de su adecuación al Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras vigente;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, artículos 6 y 8 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01, la Resolución de Superintendente N° 155-2018-SMV/02, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 839-2019-SMV/10.2 del 23 de julio de 2019; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV”, así como la inscripción del respectivo anexo del Reglamento de Participación, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del Reglamento de Participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entran en vigencia a partir de la fecha comunicada a los partícipes del fondo “Credicorp Capital Conservador Liquidez Soles FMIV” en la publicación a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto FAU 2013101635
Razón:

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades